

Decreto 5021/90.

Rosario, 30 de Abril de 1990.-

Visto:

La Ordenanza Suplementaria y el Código Municipal de Balcas, y
Considerando:

Que la Junta de Fomento mediante Ordenanza 5035/90
faculta al Ejecutivo Municipal a actualizar mensualmente sus va-
lores mediante Decreto.-

Que la Junta de Fomento en reunión celebrada el

26/3/1990, Acta No 124, aprobó, que para el mes de Abril de 1990 de
regir los mismos valores vigentes en el mes de Marzo de 1990.-

Que para la actualización de los valores que tendrán v
gencia en el mes de Mayo de 1990, se estima un incremento de
30% del índice de costo de vida (precios al consumidor)
por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Escenhan
Decreto.

Art. 10). Actualizace los valores de la Ordenanza Supersitivo y Código
Municipal de Tallar para el mes de Mayo de 1990 teniendo
standose en un 30% (treinta) los valores vigentes en el mes
Abril de 1990.-

Art. 20). Regístrese, publíquese, archívese.



OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL